

Librense exhortos a los Juzgados Decano de Primera y de Collado Villalba, que, junto con los edictos, se entregarán al actor para que cuida de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 9 de marzo de 1998.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—22.677.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 154/1997, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Manuel Machado Rodríguez, en reclamación de 8.273.653 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen y las costas y gastos que se causen, en cuyo procedimiento a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 2 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 1 de julio de 1998, a las once horas, si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 2 de septiembre de 1998, a las once horas. En el caso de que resultare ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella, el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrá de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/0154/97 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas, se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya

cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma procesal.

Bien objeto de subasta

Finca especial número 8, vivienda ubicada en la planta alta segunda, puerta tercera, tipo C, se accede a la misma mediante escalera que parte del vestíbulo de entrada, sito en planta baja y mediante ascensor. Ocupa una superficie construida de 80 metros 41 decímetros cuadrados, distribuyéndose en recibidor, estar, comedor, cocina, paso, lavabo, baño, un balcón. Linda, mirando a la fachada principal del edificio desde la calle de su situación: Al frente, con rellano, caja de escalera y ascensor y con la vivienda misma planta, puerta primera, tipo A y vivienda misma planta, puerta segunda, tipo B; a la derecha, entrando, con vivienda misma planta puerta segunda, tipo B; a la derecha, entrando, con vivienda misma planta puerta segunda, tipo V y vuelo de la finca de don Enrique Altarriba; fondo, vuelo de la calle Olot y con vuelo de la finca de don Benito Jordi, y a la izquierda, con vuelo de la finca de don Benito Jordi y con vuelo de la calle Ludovico Pio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona, tomo 2.556, del archivo, libro 70 de Amer, folio 144, finca número 3.652, inscripción segunda de hipoteca.

Valoración de la finca, a efectos de subasta, 12.250.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 23 de febrero de 1998.—El Juez, Fernando Peral Rodríguez.—El Secretario.—22.618.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de la Palma, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 200/1997, promovidos por el Procurador señor Hernández de Lorenzo Nuño, en representación de don Arturo Morales Díaz y doña Nieves Santos Martín, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Mirpal, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identificarán concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 24 de junio de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que consta en la primera condición más adelante expuesta; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 24 de julio de 1998, a las diez

treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma, y, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades estipuladas en la mencionada escritura, que son 8.000.000 de pesetas para cada una de las fincas que al final se describirán; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esas sumas, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad, número 3780/0000/18/0200/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana, de una extensión superficial de 510 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 155, finca 4.650.
2. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 158, finca 4.651.
3. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 161, finca 4.652.
4. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 164, finca 4.653.
5. Urbana, de una extensión superficial de 552,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 187, finca 4.660.
6. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 190, finca 4.661.